



67E

Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2012-MDP/C

Pachacamac, 31 de enero del 2012

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

Sesión Extraordinaria de fecha 31 de enero del 2012, la propuesta formulada por el señor Alcalde sobre la conformación de las Comisiones Ordinarias de Regidores del Concejo Distrital de Pachacamac para el Ejercicio Fiscal 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 5) del Artículo 10° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" establece entre las atribuciones y obligaciones de los regidores *"integrar, concurrir y participar en las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal"*;

Que, el Artículo 20° de la Ordenanza N° 080-2010-MDP/C, "Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Pachacamac", establece que las Comisiones prioritariamente se constituyen para que los Regidores, de manera colegiada y especializada, ejerzan sus atribuciones normativas y fiscalizadoras que correspondan al Concejo Municipal y que se relacionen directamente con los Planes Estratégicos y las principales demandas de los vecinos del Distrito;

Que, el Artículo 22° de la norma municipal acotada, establece que las comisiones se constituyen por Acuerdo de Concejo a propuesta del alcalde, en lo posible se aplicará los principios de pluralidad política, proporcionalidad y oportunidad, la comisiones de regidores están conformadas por Presidente, Vice - presidente y Vocal;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 36° de la norma municipal referida "El Alcalde propone al Concejo Municipal a los integrantes de las Comisiones Permanentes para cada ejercicio fiscal teniendo en cuenta las necesidades y estructura orgánica aprobada;

En uso de las facultades conferidas en el numeral 15) del Artículo 9° y el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", contando con el voto **UNÁNIME** de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta se adoptó el siguiente,

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el CUADRO DE COMISIONES PERMANENTES DE REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC PARA EL PERIODO 2012, de acuerdo al detalle siguiente:



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES, LÍMITES, CONTROL Y TRANSPARENCIA

PEDRO LORENZO ARIAS PAREJA	PRESIDENTE
ISABEL RODI BERNARDO JAVIER	VICE- PRESIDENTE
MARIA NORMA TUBILLA ESPINO DE LARA	VOCAL



COMISIÓN DE ECONOMIA, PRESUPUESTO, PLANIFICACION, FINANZAS, ADMINISTRACION DE RECURSOS Y RENTAS

MARIA NORMA TUBILLA ESPINO DE LARA	PRESIDENTE
GENARO ORTEGA SONCO	VICE- PRESIDENTE
HUMBERTO VARGAS CONTRERAS	VOCAL

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y TRANSPORTE

GUILLERMO ELVIS POMEZ CANO	PRESIDENTE
ESAU JOEL DOMINGUEZ CUSTODIO	VICE- PRESIDENTE
PEDRO LORENZO ARIAS PAREJA	VOCAL



COMISIÓN DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO

HUMBERTO VARGAS CONTRERAS	PRESIDENTE
ELISA LIMACHI PUCA	VICE- PRESIDENTE
JULIO CESAR PIÑA DAVILA	VOCAL

COMISIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y MEDIO AMBIENTE

ISABEL RODI BERNARDO JAVIER	PRESIDENTE
ESAU JOEL DOMINGUEZ CUSTODIO	VICE- PRESIDENTE
GUILLERMO ELVIS POMEZ CANO	VOCAL



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, PROGRAMAS SOCIALES, SALUD,
EDUCACION, CULTURA, RECREACION, DEPORTE

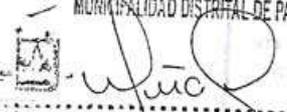
ELISA LIMACHI PUCA	PRESIDENTE
GENARO ORTEGA SONCO	VICE- PRESIDENTE
ISABEL RODI BERNARDO JAVIER	VOCAL

ARTICULO SEGUNDO.- Las Comisiones Permanentes conformadas en el Artículo Primero regirán su funcionamiento de acuerdo a lo establecido en los Artículos 20º, 21º y 26º del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Pachacamac aprobado por Ordenanza N° 080-2010-MDP/C.

ARTÍCULO TERCERO.- Poner en conocimiento a los integrantes de las comisiones y a las diferentes Unidades Orgánicas el presente Acuerdo de Concejo para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPENSAR del trámite de la aprobación del acta para proceder a la ejecución inmediata del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

MARTHA OBRÉATH PENA ARENAS
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Hugo Le Ramos Lozano
ALCALDE